CONTRATO 351 DE 2026

CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026**
NIT.	902.083.730-6
OBJETO	"***APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ***".
VALOR	***SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($***6.599.452.869***)***
PLAZO	90 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
INTERVENTORÍA	SÍ
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Entre nosotros a saber de una parte **WILTON ALEXIS CULMÁN CAMBEROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.254.426, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, en su calidad de ***SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL***, facultado mediante el Decreto Municipal nro. 012 de enero 01 de 2024, para celebrar contratos y ordenar gastos en los asuntos de su competencia, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte la **UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026,** integrada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA, con Nit. 891.801.813-1, con el 80% de participación, y RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S, con Nit. 811.010.525-1, con el 20% de participación, cuyo **Representante convencional principal es:** OSCAR ORLANDO OCAMPO RUBIANO**,** identificado mediante la cédula de ciudadanía Nro. 3.312.201, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, la propuesta, y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

El día 13 de mayo de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el Secop ii. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 13 al 28 de mayo de 2026, sin recibirse observaciones o solicitudes durante dicho término.

El día 09 de mayo de 2026, mediante la resolución número 2026.SDSC.03.04.030.SUR, se ordenó la apertura del procedimiento de selección licitación nro. 002 de 2026, y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia, se procedió por parte del comité evaluador y verificador a expedir el informe de proponentes habilitados e informe de evaluación, previo cierre del proceso, el día 19 de junio de 2026, siendo las 12:00 m. se realizó el cierre del proceso, teniéndose como oferente a:

- **UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026,** integrada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA, con Nit. 891.801.813-1, con el 80% de participación, y RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S, con Nit. 811.010.525-1, con el 20% de participación

CONTRATO 351 DE 2026: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

RESUMEN

PROPONENTE	ESTADO	PUNTAJE
UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026	HABILITADO	93

Mediante Resolución Nro. 2026.SDSC.03.04.042.SUR, se ordenó **ADJUDICAR** el proceso de selección Licitación No. 002 de 2026, a la **UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA,** por un valor de ***SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($*** 6.599.452.869***).***

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la operación.
Actas parciales	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales de la prestación del servicio.
Contrato de transporte escolar	Es el que se suscribe entre la entidad territorial, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes.
Fase de Alistamiento	Esta etapa corresponde a las obligaciones que tendrá el contratista en la fase de alistamiento, que son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.
Contratista	Empresa transportadora
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es ***"APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ",*** que incluye:

CONTRATO 351 DE 2026: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

RUTA	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	CUPOS DE ESTUDIANTES	KM RECORRIDO POR VIA PAVIMENTADA EN DOS SENTIDOS	KM RECORRIDO POR VIA DESTAPADA EN DOS SENTIDOS	VALOR DÍA	VALOR TOTAL
1	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): DESDE HACIENDA SAN FRANCISCO AL COLEGIO EL PRADO. RECORRIDO 2: RETORNA A CANDILEJAS, REGRESA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	6,4	6,8	$ 1.116.383,00	$ 100.474.470,00
2	I.E EL PRADO	CENTRO POBLADO LA CEIBA (ESTUDIANTES DE BACHILLERATO) AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	38	6	$ 1.217.629,00	$ 109.586.610,00
3A	I.E EL PRADO	(CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA, Y PRIMARIA) DESDE LA TEBAIDA, POZO DOS AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	32	10	28	$ 1.197.906,00	$ 107.811.540,00
3B	I.E EL PRADO	AL COLEGIO EL PRADO, POZO DOS, CEIBA AL KM 11, Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL) (INCLUYE MONITOR)	25	22	16	$ 987.457,00	$ 55.297.592,00
4	I.E EL PRADO	DESDE PUENTE SACAMUJERES, KM 32 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMERIA (INCLUYE MONITOR)	30	12,2	20	$ 1.178.840,00	$ 106.095.600,00
5A	I.E EL PRADO	RECORRIDO 1: DE MUELLE VELASQUEZ AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2: DE BATERIA TRES AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	17	0	$ 1.128.875,00	$ 101.598.750,00
5B	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1): COLEGIO EL PRADO A MUELLE VELÁSQUEZ. (RECORRIDO -2): COLEGIO EL PRADO, PALAGUA, EL ERMITAÑO, LOS LAGOS DEL PORVENIR, NUTRIAS Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	30	20	54	$ 1.316.246,00	$ 73.709.776,00
5C	I.E EL PRADO	COLEGIO EL PRADO - AGUALINDA, EL DELIRIO, PUENTE DE CORCEGA, LA FE Y/O VICEVERSA TRANSPORTA ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO	20	2	70	$ 1.054.516,00	$ 59.052.896,00
6	I.E EL PRADO	EXPLANACIÓN, NUTRIAS, ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	30	3	60	$ 1.280.087,00	$ 115.207.830,00
7	I.E EL PRADO	EL PORVENIR PARCELA LOS LAGOS, EL ERMITAÑO, CRUCE DE PALAGUA, CRUCE CHAPARRO, EL DELIRIO, ESCUELA AGUA LINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	3	55	$ 1.263.651,00	$ 113.728.590,00
7A	I.E EL PRADO	INICIA DESDE EL PORVENIR PARCELA LOS LAGOS A LA ESCUELA EL ERMITAÑO CON ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFIL ACCESO	15	0	10	$ 832.590,00	$ 74.933.100,00
8A	I.E EL PRADO	SECTOR MATECOCO, LA Y, ENTRADA A LAS CARMELITAS PUENTE DE CORCEGA, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE (01) UN MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO" TRANSPORTA ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA.	30	2	62	$ 1.283.374,00	$ 115.503.660,00
8B	I.E EL PRADO	DESDE HACIENDA LAS CARMELITAS, EL DELIRIO, ESCUELA AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	12	2	54	$ 893.075,00	$ 80.376.750,00
9	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, CORCEGA,EL DELIRIO, LA ESTRELLA, A LA ESCUELA EL CHAPARRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	0	36	$ 983.512,00	$ 88.516.080,00
10A	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, EL DELIRIO, AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	2	70	$ 1.309.672,00	$ 117.870.480,00
10B	I.E EL PRADO	DESDE LA Y DE GUACHARACAS EN LA VEREDA LA FÉ, EL DELIRIO, A LA ESCUELA DE AGUALINDA Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0	58	$ 1.026.904,00	$ 92.421.360,00
11A	I.E EL PRADO	KM 11 AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)(CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA) Y CON ESTUDIANTES DE PRIMARIA DESDE EL SECTOR KM 14	30	20	0	$ 1.138.736,00	$ 102.486.240,00
11B	I.E EL PRADO	SECTOR EL TEKAL AL COLEGIO EL PRADO Y/O VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) SECTOR VÍA DESTAPADA DE DÍFICIL ACCESO SE REALIZA DOBLE RECORRIDO	8	12	28	$ 872.036,00	$ 78.483.240,00
12A	I.E EL PRADO	KIOSKO DE PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	2	35	$ 1.194.619,00	$ 107.515.710,00

CONTRATO 351 DE 2026: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

12B	I.E EL PRADO	PUENTE DEL ERMITAÑO, KIOSKO DE PALAGUA, VEREDA CHAPARRO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	2	35	$ 1.194.619,00	$ 107.515.710,00
13	I.E EL PRADO	FINCA LA CUATRO, PALAGUA, CRUCE DEL CHAPARRO AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	20	2	40	$ 967.733,00	$ 87.095.970,00
14	I.E EL PRADO	VEREDA CHAPARRO, EL DELIRIO, AGUALINDA AL COLEGIO EL PRADO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	32	2	31,4	$ 1.182.786,00	$ 106.450.740,00
15	I.E EL PRADO	INICIA EN MUELLE CIENAGA PALAGUA A LA ESCUELA BATERIA TRES Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	20	6	0	$ 924.342,00	$ 83.190.780,00
16	I.E EL PRADO	(RECORRIDO 1):HACIENDA LOS LAGOS, HACIENDA COVEÑAS CRUCE EL ERMITAÑO, A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA (RECORRIDO 2): LA LOMA A LA ESCUELA PALAGUA ALIANZA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	80	20	45	$ 1.391.446,00	$ 125.230.140,00
					SUB TOTAL		**$ 2.310.153.614,00**
17	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1): KM 1/2, PUERTO NIÑO, AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (RECORRIDO 2): KM 1 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	60	0	8	$ 1.099.289,00	$ 98.936.010,00
18A	I.E. JJ ORTIZ	LA UNION PUERTO GUTIERREZ, KM 25, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	40	47	5	$ 1.243.927,00	$ 111.953.430,00
18B	I.E. JJ ORTIZ	INSTITUCION EDUCATIVA A ENTRADA LA BODEGA STA. ROSA, EL TRIQUE, KM25, UNION PUERTO GUTIERREZ Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	32	47	5	$ 1.243.927,00	$ 69.659.912,00
18C	I.E. JJ ORTIZ	COLEGIO JJ ORTIZ A VEREDA PUERTO NIÑO, KM 11 Y VEREDA EL TRIQUE Y/O VICEVERSA, ALUMNOS SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR),	25	34	8	$ 995.346,00	$ 55.739.376,00
19 A	I.E. JJ ORTIZ	KM 25 EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	40	40	0	$ 1.204.481,00	$ 108.403.290,00
19 B	I.E. JJ ORTIZ	KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	25	0	$ 961.817,00	$ 86.563.530,00
20	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1 - RUTA ALIMENTADORA): HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO AL KM 25. (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2: SALE DEL KM 25 HACIA LA HACIENDA MIRAFLORES, FINCA DAMASCO, PASANDO POR LA ESCUELA ISLA PALOMO Y RETORNA A L KM 25 ESCUELA EL TRIANGULO. (INCLUYE MONITOR)	20	50	26	$ 1.080.000,00	$ 97.200.000,00
20A	I.E. JJ ORTIZ	SALE A LA RUTA NACIONAL, BAJA HASTA LA GLORIETA DE CAÑO ALEGRE, HACIEDA LOS FEOS - BUSCANDO EL RETORNO EN EL FOGON PAISA DE PUERTO LIBRE CUNDINAMARCA Y RETORNANDO.A LA ESCUELA EL TRIANGULO DEL KM 25 Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	12	48	0	$ 882.556,00	$ 79.430.040,00
21	I.E. JJ ORTIZ	BODEGA SANTA ROSA, HDA LA FLORIDA, HDA ARIZONA, A ESCUELA LOS LAURELES Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	12	0	24	$ 850.998,00	$ 76.589.820,00
22	I.E. JJ ORTIZ	ESCUELA LOS LAURELES, EL TRIQUE, KM 2 1/2 AL COLEGIO JJ ORTIZ I VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	28	20	16	$ 983.512,00	$ 88.516.080,00
23	I.E. JJ ORTIZ	PUENTE RIONEGRO, KM 25, ALTO BONITO , VEREDA EL TRIQUE AL COLEGIO JJ ORTIZ Y VICEVERSA	30	48	0	$ 1.230.779,00	$ 110.770.110,00
24	I.E. JJ ORTIZ	KM 11 AL COLEGIO J J ORTIZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	30	20	0	$ 1.138.736,00	$ 102.486.240,00
25	I.E. JJ ORTIZ	(RECORRIDO 1): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA AUTOPISTA CON ESTUDIANTES DE BACHILLER Y VICEVERSA. RUTA ALIMENTADORA. (RECORRIDO 2): HACIENDA LA ALASKA, CAÑO LISO, A LA ESCUELA EL TRIQUE CON ESTUDINATES DE PRIMARIA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	14	0	56	$ 893.075,00	$ 80.376.750,00
						SUB TOTAL	**$ 1.166.624.588,00**
26A	I.E. PUERTO SERVIEZ	PUENTE SACAMUJERES, ESTACION VASCONIA, BATALLON , AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	26	68	0	$ 1.046.627,00	$ 94.196.430,00
26B	I.E. PUERTO SERVIEZ	EL TEKAL, KM 32, ESTACION VASCONIA, BRISAS DE PALAGUA RETORNA A ESCUELA MORRO CALIENTE Y VICEVERSA - CON ESTUDIANTES DE PRIMARIA	13	60	0	$ 898.334,00	$ 80.850.060,00
27	I.E. PUERTO SERVIEZ	(RECORRIDO 1): HACIENDA GUADALAJARA, HACIENDA BUGANBILES, COLEGIO PTO. SERVIEZ, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA .ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE MONITOR) RECORRIDO 2:HACIENDA GUADALAJARA, HACIENDA BUGANBILES, ESTANCO LOS MANGOS, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA ESTUDIANTES PRIMARIA (INCLUYE MONITOR)	32	8	42	$ 1.237.353,00	$ 111.361.770,00
28	I.E. PUERTO SERVIEZ	TRONCO TRES, ESCUELA SANTA BARBARA, LOS ROBLES, AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA.	19	30	14	$ 877.296,00	$ 78.956.640,00
29	I.E. PUERTO SERVIEZ	NUTRIAS, ERMITAÑO, PALAGUA, 130 PALAGUA AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	19	30	39	$ 910.168,00	$ 81.915.120,00

CONTRATO 351 DE 2026: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

30	I.E. PUERTO SERVIEZ	LOS RANCHOS, MONTERREY AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	16	20	34	$ 925.947,00	$ 83.335.230,00	
31	I.E. PUERTO SERVIEZ	CORREGIMIENTO PUERTO ZAMBITO, RUTA NACIONAL AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	30	23	4	$ 1.161.746,00	$ 104.557.140,00	
32A	I.E. PUERTO SERVIEZ	PEAJE ZAMBITO AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	22	34	0	$ 1.140.051,00	$ 102.604.590,00	
32B	I.E. PUERTO SERVIEZ	DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, BATALLON, ENTRADA CAMPO JAZMIN, EL ERMITAÑO, NUTRIAS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)	10	30	39	$ 910.168,00	$ 33.676.216,00	
32C	I.E. PUERTO SERVIEZ	DESDE EL COLEGIO PUERTO SERVIEZ, PEAJE PUERTO ZAMBITO, LOS RANCHOS. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL. (INCLUYE MONITOR)	20	20	46	$ 1.042.682,00	$ 38.579.234,00	
33	I.E. PUERTO SERVIEZ	SECTOR FINCA LA CULEBRA, VEREDA LAS ANIMAS, FINCA CASA ROJA, FINCA EL PROVENIR AL COLEGIO PUERTO SERVIEZ Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	12	4	23	$ 854.942,00	$ 76.944.780,00	
						SUB TOTAL	**$ 886.977.210,00**	
34A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	RECORRIDO 1: INICIA DESDE LA ESCUELA LA CEIBA,LA PIZARRA,EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA, (CON ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA (INCLUYE (01) MONITOR)RECORRIDO 2: INICIA DESDE LA VEREDA LA PIZARRA SECTOR LAGUNA HASTA LA ESCUELA AL OKAL Y VICEVERSA CON ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA (INCLUYE (01) MONITOR)	30	4	32	$ 1.067.940,00	$ 96.114.600,00	
34B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	DESDE EL COLEGIO EL MARFIL . CIELO ROTO, LAS PALOMAS, COLEGIO EL MARFIL - EL OKAL - LA PIZARRRA - LA JOYA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL	10	0	47	$ 881.240,00	$ 61.686.800,00	
35	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	(RECORRIDO 1): ESCUELA CIELO ROTO VILLA BIENVENIDA AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO" RECORRIDO 2: LAS PALOMAS AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	15	0	24,2	$ 851.261,00	$ 76.613.490,00	
36A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0	22	$ 955.899,00	$ 86.030.910,00	
36B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	PUERTO ROMERO, EL CAMPAMENTO, EL OKAL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0	22	$ 955.899,00	$ 86.030.910,00	
37A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	INICIA DESDE EL KM 59, LAUREL, EL OASIS, MALACATE, ESCUELA LA CRISTALINA PUERTO ROMERO, EL OKAL, COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	20	0	55	$ 1.020.986,00	$ 91.888.740,00	
37B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	DESDE EL COLEGIO EL MARFIL, PUERTO ROMERO , PAVITAS, LA CRISTALINA, EL LAUREL EL OASIS, AL COLEGIO Y/O VICEVERSA CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR)	15	0	51	$ 886.500,00	$ 62.055.000,00	
38	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	VEREDA PAVITAS, PTO. ROMERO AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	15	0	20	$ 845.738,00	$ 76.116.420,00	
39	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	LA FIEBRE, LA MUELUDA, EL CAMPAMENTO A LA SEDE SIMON BOLIVAR PTO. ROMERO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0	17	$ 1.106.521,00	$ 99.586.890,00	
40	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	EL OASIS, DOS QUEBRADAS, MALAKATE, ESCUELA LA CRISTALINA Y ESCUELA SIMON BOLIVAR Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	38	$ 869.406,00	$ 78.246.540,00	
41	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	CAÑO RANGEL AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0	16	$ 840.479,00	$ 75.643.110,00	
42A	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	RECORRIDO 1: AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO AL COLEGIO MARFIL Y/O VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"RECORRIDO 2: PAYANDE AL COLEGIO EL MARFIL Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	25	0	36	$ 1.143.996,00	$ 102.959.640,00	
42B	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	COLEGIO EL MARFIL PAYANDÉ, AGUAS FRIAS, CAÑO NEGRO Y/O VICEVERSA. ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	40	$ 1.124.531,00	$ 78.717.170,00	
42C	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	INICIA DESDE EL RESGUARDO INDIGENA PARATEBIEN A LA ESCUELA LA CEIBA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	6	4	$ 1.089.784,00	$ 98.080.560,00	
42D	I.E. AGROPECUARIA EL MARFIL	INICIA DESDE EL RESGUARDO INDIGENA PARATEBIEN A LA ESCUELA LA CEIBA Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	6	4	$ 1.089.784,00	$ 98.080.560,00	
						SUB TOTAL	**$ 1.267.851.340,00**	
43	I.E. PUERTO PINZÓN	VEREDA LA ARIZÁ, EL ROCIO, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VIA DESTAPADA DE DIFICIL ACCESO"	10	0	25	$ 852.313,00	$ 76.708.170,00	

44	I.E. PUERTO PINZÓN	SAN TROPEL, GUINEALES, TRES BOCAS AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	20	0	33	$ 977.595,00	$ 87.983.550,00
45A	I.E. PUERTO PINZÓN	LA TEBAIDA, FINCA TRIPLE G, DOS QUEBRADAS, QUINCE LETRAS, AL COLEGIO PUERTO PINZÓN Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	30	0	47	$ 1.227.491,00	$ 110.474.190,00
45B	I.E. PUERTO PINZÓN	DESDE RESGUARDO COMUNIDAD EMBERA KATIO AL COLEGIO PUERTO PINZON Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	43	$ 875.982,00	$ 78.838.380,00
45C	I.E. PUERTO PINZÓN	COLEGIO PUERTO PINZÓN A VEREDA DOS QUEBRADAS CON ESTUDIANTES SENA Y MODALIDAD INSTITUCIONAL (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	15	0	29,6	$ 858.361,00	$ 31.759.357,00
						SUB TOTAL	**$ 385.763.647,00**
46A	I.E. GUANEGRO	DESDE PUERTO ROMERO, CORRAL BLANCO, PAVITAS, ALTO GUAGUAKI, PUERTO PINEDA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	15	0	44,2	$ 877.559,00	$ 78.980.310,00
46B	I.E. GUANEGRO	DESDE ESCUELA PAVITAS, ESCUELA PATIO BONITO AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) (VIA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	15	0	26	$ 853.628,00	$ 76.826.520,00
47	I.E. GUANEGRO	DESDE PUERTO PINEDA, SECTOR ALEXIS, LA CAPILLA, LOS NARANJOS, EL TRAPICHE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) (DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO)	25	0	20	$ 951.955,00	$ 85.675.950,00
48A	I.E. GUANEGRO	INICIA DESDE LA OSPINA, KILOMETRO 14, EL PUENTE LA CONFUSA (VEREDA LAS MERCEDES), LAS PAVAS, EL PESCADO Y FINALMENTE AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR)	25	0	33	$ 977.595,00	$ 87.983.550,00
48B	I.E. GUANEGRO	INICIA DESDE FINCA POZO RUBIO, EL PESCADO, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR)	25	0	25	$ 961.817,00	$ 86.563.530,00
49	I.E. GUANEGRO	INICIA DESDE CAMPAMENTO FINCA MIRAFLORES, GUACHARACAS, CAÑO JAGUE, AL COLEGIO GUANEGRO Y VICEVERSA. (INCLUYE MONITOR) "VÍA DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	10	0	23	$ 849.683,00	$ 76.471.470,00
50	I.E. GUANEGRO	RECORRIDO 1: PUERTO PINEDA A LA ESCUELA EL TRAPICHE Y VICEVERSA.(INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO" RECORRIDO 2: LOS NARANJOS A LA ESCUELA EL TRAPICHE Y VICEVERSA (INCLUYE MONITOR) "DESTAPADA DE DIFÍCIL ACCESO"	25	0	42	$ 995.346,00	$ 89.581.140,00
						SUB TOTAL	**$ 582.082.470,00**
						TOTAL	**$ 6.599.452.869,00**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del contrato

Corresponde al servicio público de transporte terrestre automotor especial, el cual será prestado bajo la responsabilidad de una(s) empresa(s) transportadora(s) legalmente constituida(s) y debidamente habilitada(s) en esta modalidad, a un grupo específico de personas, en este caso, estudiantes de instituciones educativas del sector rural del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Cláusula 4 - DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para garantizar la adecuada prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, el contratista deberá cumplir con lo consignado en la ley, decreto único reglamentario del sector transporte, pliego de condiciones y el presente contrato. Entre otras, se indican las siguientes obligaciones generales:

CONTRATO 351 DE 2026: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
4.2. Rendir y elaborar los informes mensuales o extraordinarios que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4.3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante, supervisor e interventor del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas.
4.4. Aportar los pagos (planillas) mensuales al sistema de seguridad social del personal vinculado a la operación del servicio de transporte escolar.
4.5. Llevar y mantener el archivo actualizado del Servicio de Transporte Escolar, según los lineamientos establecidos sobre Gestión Documental y Organización de Archivo, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
4.6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4.7. Radicar las facturas de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4.8. Solicitar y adjuntar a los informes respectivos certificación expedida por el rector o coordinador de la Institución Educativa, del cumplimiento en la prestación del servicio.
4.9. El contratista deberá en la prestación del servicio, estar atento y disponible al cambio de horarios y/o lugares que impliquen modificación de las rutas establecidas inicialmente.
4.10. Presentar un informe mensual de ejecución de rutas, reportando adecuadamente los días calendario escolar trabajados durante el mes, avance de ejecución mediante el cual se demuestre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando reporte financiero, técnico, jurídico a que haya lugar, con los respectivos soportes en medio magnético y/o físico y la demás documentación requerida por el MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, y se sean acorde con el objeto contractual.
4.11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente como también las que se requieren implementar a criterio del MUNICIPIO y/o Interventor del contrato, relacionados con el objeto contractual.
4.12. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado.

Informe técnico: Cuando la interventoría y/o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría y supervisión, al terminar el contrato, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de la ejecución del contrato.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por el personal vinculado y relación con las obligaciones del contratista.

 Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ***SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE ($***6.599.452.869***).***

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual conforme a la prestación del servicio, sin superar el 90% del valor del negocio jurídico, dejando un saldo equivalente al 10% para la respectiva liquidación del contrato.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, presentar informe de gestión mensual y soportes de la ejecución.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor y supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Los pagos se harán previa entrega de los informes de ejecución, debidamente avalados por el supervisor.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de

cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de 90 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR a partir del acta de Inicio, en cumplimiento del cronograma proyectado para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Educación de Boyacá.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y el Pliegos de Condiciones.

8.2. Entregar el Cronograma estimado el cual, deberá ser aprobado por el supervisor.

8.3. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio.

8.5. Dar a conocer a la Entidad Estatal contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6. Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.7. Elaborar, suscribir y presentar a la Entidad Estatal contratante las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el el Supervisor del Contrato.

8.8. Cumplir las obligaciones en materia sanitaria y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del programa.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el programa necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de los suministros de complemento alimentario, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista**,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Además, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas, a la Entidad Estatal contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Estatal contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La Entidad Estatal contratante estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. Este autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de

cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio**.**

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: En ningún caso inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal contratante exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Convenios de colaboración empresarial

El contratista podrá realizar convenios de colaboración empresarial teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9. Convenios de Colaboraciones Empresarial del Decreto 431 de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo la responsabilidad de la empresa de transporte a la que le han sido contratados los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 *ibidem*, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual- y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros -transportador de hecho-.

En este evento, el transportador contractual deberá expedir el extracto único del contrato y la acreditación de los demás documentos que soportan la operación.

El transportador contractual y el transportador de hecho deberán estar habilitados para la prestación del servicio en esta modalidad.

Los convenios de colaboración empresarial deberán ser reportados por el transportador contractual a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CONTRATO 351 DE 2026: "APOYO A LA PERMANENCIA DE ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS AL SISTEMA EDUCATIVO DEL ÁREA RURAL CON TRANSPORTE ESCOLAR SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nombre: **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** Dirección: **SECRETARÍA GENERAL. UBICADA EN EL TERCER PISO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. CARRERA 5 ENTRE CALLES 23 Y 24.**	Nombre: **UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026** Dirección: Carrera 3 # 22A-08, **Puerto Boyacá, Boyacá.** Teléfono: 3105512439 Correo electrónico: uttransmagdalena@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión e Interventoría

La entidad estatal requerirá de personal especializado en la materia para la realización de la interventoría para el presente proceso. Es necesario que ésta sea realizada por un personal calificado que demuestren experiencia e idoneidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

La entidad dividirá la vigilancia del contrato de transporte escolar, designando a la Secretaría de Desarrollo Social para ejercer la función legal, en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y por parte de la interventoría las siguientes:

Funciones por parte de la interventoría:

A. De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de

Contratación y de los Documentos del Proceso.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

B. **De carácter Financiero:** En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

C. **Carácter técnico**: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el pliego y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Será parte integrante del presente estudio, la resolución administrativa 209 de 28 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría como política interna en el fortalecimiento institucional en la Alcaldía de Puerto Boyacá. La supervisión e interventoría estarán a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato de obra pública. Además, serán funciones propias de aquellas, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.

b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato
f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección Licitación Nro. 002 de 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
27.6. El proyecto denominado "Apoyo a la permanencia de alumnos de escasos recursos al sistema educativo del área rural con transporte escolar vigencia 2026", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II). Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el área rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, siendo éste el domicilio contractual.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II), según ID del contrato **CO1.PCCNTR.9609539**, en el fecha y hora por las partes.

WILTON ALEXIS CULMÁN CAMBEROS CC. No. 7.254.426 ***SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL***	**UNIÓN TEMPORAL TRANSMAGDALENA 2026** **NIT.** 902.083.730-6 **Representante convencional principal es:** OSCAR ORLANDO OCAMPO RUBIANO CC. Nro. 3.312.201